



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de MOTOREDUCTOR 3 HP PARA TOLVA PULMON para garantizar el normal funcionamiento de la Planta de Alimentos y el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad.
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Abastecer a la Planta de Alimentos con materiales estratégicos como MOTOREDUCTOR 3 HP PARA TOLVA PULMON para garantizar la continuidad operativa, el cumplimiento de estándares de calidad e inocuidad, y la seguridad de los trabajadores, asegurando así una producción eficiente y sostenible. Esta contratación se encuentra alineada con el OEI.04: 'Fortalecer la gestión institucional' y específicamente con el AEI.04.08: 'Centros de producción fortalecidos en la institución', que busca incrementar el porcentaje de centros de producción que implementan buenas prácticas de manufactura, agrícolas y pecuarias.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquirir MOTOREDUCTOR 3 HP PARA TOLVA PULMON para abastecer a la Planta de Alimentos, en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas, con el fin de garantizar la continuidad de las operaciones y el cumplimiento de los estándares de calidad e inocuidad

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
2. UNIDAD OPERATIVA	CTRO. PROD. ALIMENTOS ENRIQUECIDOS - 03.721.00.00
ACTIVIDAD DEL PO/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0329- GESTION ADMINISTRATIVA DEL PIPS

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. CARACTERÍSTICAS	MOTOREDUCTOR 3 HP PARA TOLVA PULMON compuesto por tres partes principales indispensables para su correcto funcionamiento. MOTOR TRIFASICO 3 HP: W22 ALTA EFICIENCIA IE2 - Rotación nominal : 1800 RPM, - diámetro del eje: 24 mm - tensión nominal: 220/380/440 - tipo: A151 - Peso: 25 kg - Fundido F90L REDUCTOR COAXIAL C05-2 - Ratio: 21.92 - NAC: 90 - EJE: 35MM - TIPO: C05-2 BRIDA FF FRAME 90 FF-166
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No requiere muestra.
MODALIDAD DE PAGO	La modalidad de pago será a suma alzada .





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica.
--------------------------------------	------------

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deberán pasar por almacén central de la UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m. Luego pasar a dejar los materiales al almacén del Ctro Prod Alimentos enriquecidos.
PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta diez (10) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR			
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.		
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica		
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No requiere personal especializado		
UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6. UNIDAD OPERATIVA	CTRO. PROD. ALIMENTOS ENRIQUECIDOS - 03.721.00.00 La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
FORMA DE PAGO	El pago único, previa conformidad de la entrega del bien, mediante abono a la cuenta bancaria del proveedor.	TOTAL DE PAGOS	01
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
7. TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica	

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS																	
8.	<table border="1"><tr><td>EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.</td><td>Todos los bienes deberán ser entregados con embalaje seguro y rotulado identificable, que permita su trazabilidad y correcta manipulación en la Planta de Alimentos. Los artículos deberán entregarse en empaques o protecciones adecuadas a su naturaleza. Los ángulos de acero deberán estar amarrados y protegidos para evitar deformaciones; los conductores de cobre en rollos o carretes protegidos contra humedad y abrasión; las brochas en empaques individuales o colectivos cerrados; y las correas de transmisión en empaques que preserven sus características físico-mecánicas. Cada unidad, paquete o embalaje deberá contar con etiqueta visible e indeleble que indique, como mínimo:<ul style="list-style-type: none">• Nombre y descripción del producto.• Marca y/o modelo (cuando corresponda).• Dimensiones o especificaciones técnicas.• Lote o número de partida.</td></tr><tr><td>TRANSPORTE</td><td>El proveedor será responsable del transporte de los bienes hasta el almacén de la entidad, utilizando vehículos adecuados para el traslado de productos. El transporte debe garantizar que el producto llegue sin humedad, contaminación ni daño físico. Los vehículos deben estar limpios, cubiertos y protegidos de las condiciones climáticas. La carga y descarga estará a cargo del proveedor.</td></tr><tr><td>ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN</td><td>No requiere acondicionamiento, montaje ni instalación.</td></tr><tr><td>CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO</td><td>No requiere capacitación ni entrenamiento.</td></tr><tr><td>VISITAS Y MUESTRAS</td><td>No requiere.</td></tr><tr><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</td><td>No requiere.</td></tr><tr><td>SOPORTE TÉCNICO</td><td>No requiere.</td></tr><tr><td>GARANTÍA</td><td>6 meses</td></tr></table>	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	Todos los bienes deberán ser entregados con embalaje seguro y rotulado identificable, que permita su trazabilidad y correcta manipulación en la Planta de Alimentos. Los artículos deberán entregarse en empaques o protecciones adecuadas a su naturaleza. Los ángulos de acero deberán estar amarrados y protegidos para evitar deformaciones; los conductores de cobre en rollos o carretes protegidos contra humedad y abrasión; las brochas en empaques individuales o colectivos cerrados; y las correas de transmisión en empaques que preserven sus características físico-mecánicas. Cada unidad, paquete o embalaje deberá contar con etiqueta visible e indeleble que indique, como mínimo: <ul style="list-style-type: none">• Nombre y descripción del producto.• Marca y/o modelo (cuando corresponda).• Dimensiones o especificaciones técnicas.• Lote o número de partida.	TRANSPORTE	El proveedor será responsable del transporte de los bienes hasta el almacén de la entidad, utilizando vehículos adecuados para el traslado de productos. El transporte debe garantizar que el producto llegue sin humedad, contaminación ni daño físico. Los vehículos deben estar limpios, cubiertos y protegidos de las condiciones climáticas. La carga y descarga estará a cargo del proveedor.	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No requiere acondicionamiento, montaje ni instalación.	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No requiere capacitación ni entrenamiento.	VISITAS Y MUESTRAS	No requiere.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No requiere.	SOPORTE TÉCNICO	No requiere.	GARANTÍA	6 meses
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	Todos los bienes deberán ser entregados con embalaje seguro y rotulado identificable, que permita su trazabilidad y correcta manipulación en la Planta de Alimentos. Los artículos deberán entregarse en empaques o protecciones adecuadas a su naturaleza. Los ángulos de acero deberán estar amarrados y protegidos para evitar deformaciones; los conductores de cobre en rollos o carretes protegidos contra humedad y abrasión; las brochas en empaques individuales o colectivos cerrados; y las correas de transmisión en empaques que preserven sus características físico-mecánicas. Cada unidad, paquete o embalaje deberá contar con etiqueta visible e indeleble que indique, como mínimo: <ul style="list-style-type: none">• Nombre y descripción del producto.• Marca y/o modelo (cuando corresponda).• Dimensiones o especificaciones técnicas.• Lote o número de partida.																
TRANSPORTE	El proveedor será responsable del transporte de los bienes hasta el almacén de la entidad, utilizando vehículos adecuados para el traslado de productos. El transporte debe garantizar que el producto llegue sin humedad, contaminación ni daño físico. Los vehículos deben estar limpios, cubiertos y protegidos de las condiciones climáticas. La carga y descarga estará a cargo del proveedor.																
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No requiere acondicionamiento, montaje ni instalación.																
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No requiere capacitación ni entrenamiento.																
VISITAS Y MUESTRAS	No requiere.																
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No requiere.																
SOPORTE TÉCNICO	No requiere.																
GARANTÍA	6 meses																

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR					
9.	<table border="1"><tr><td>CONFIDENCIALIDAD</td><td>EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio</td></tr><tr><td>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</td><td>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</td></tr></table>	CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio				
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.				





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Description and Content. Rows include: 1. General commitment to security and health. 2. Anti-corruption and anti-bribe clause (CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO). 3. Resolution of controversies (SOLUCIÓN CONTROVERSIAS). 4. Resolution of contract (RESOLUCIÓN CONTRATO). 5. Risk management (GESTIÓN DE RIESGOS).

Handwritten signature and blue circular stamp of the University of Agriculture La Molina. Text includes: 'ING. VICTOR VERGARA', 'Programa de Investigación y Proyección Social en Alimentos', 'Firma del Jefe del Área Usuaría o Área Técnica Estratégica UNALM'.

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.

Blue circular stamp with 'V° B°' in the center and 'UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA' around the perimeter.